

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas

Año XI - N° 4825

Guayaquil - Ecuador - Martes 21 de Enero de 1997

Precio S/. 1.000

MARTES 21 DE ENERO DE 1997

GENERAL

MERIDIANO 21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA IMPORTADORA EXPORTADORA HISPANO «IMEHISPA» C. LTDA.

- 1.- CELEBRACIÓN, APROBACION E INSCRIPCIÓN.- La escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía IMPORTADORA EXPORTADORA HISPANO «IMEHISPA» C. LTDA., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 4 de julio de 1996, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Rodolfo Baquerizo Blum, mediante Resolución No. 96-2-1-1-0006151 el 30 DIC. 1996.
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Eddy Marín Delgado, en su calidad de Gerente de la referida compañía, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- 3.- PRORROGA DE PLAZO.- La compañía prorroga su plazo de duración a CIENTO AÑOS, contados a partir del 21 de febrero de 1979.
- 4.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en S/ 3'000.000,00 con lo cual queda elevado en la cantidad de S/ 6'000.000,00.
- 5.- REFORMA DEL ESTATUTO: Como consecuencia de la prórroga de plazo se reforman los artículos Cuarto, Sexto y literal h) del Vigésimo Cuarto del estatuto social, los mismos que dirán: «ARTICULO CUARTO: El plazo de duración de la Compañía será de cien años, contados a partir del 21 de febrero de 1979». «ARTICULO SEXTO: El capital social de la compañía es de SEIS MILLONES DE SUCRES...» «ARTICULO VIGESIMO CUARTO:... h) suscribir, aceptar, pagar, endosar, protestar y cancelar letras de cambio, pagarés mercantiles y más títulos de crédito cuando tengan relación con la compañía, hasta por la suma de Dos Millones de Sucres requiriéndose la firma del Presidente para actos o contratos de esta naturaleza que excedan de dicha suma».

Guayaquil, enero 13 de 1997

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL